

AVISO DE PRÓRROGA



DOMAINE BOUSQUET S.A. (como Emisor)

Teléfono: (+54) 2622 480 000 - Correo electrónico: info@domainebousquet.com

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I

A SER EMITIDAS EN UNA O DOS CLASES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA \$250.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CALCULADOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE) (EL “MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN”)

CLASE I

CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA VARIABLE.
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100%

CLASE II

CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE. A TASA FIJA.
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100%

El presente es un aviso de prórroga (el “Aviso de Prórroga”) al aviso de suscripción de fecha 14 de diciembre de 2022 (el “Aviso de Suscripción”) de **Domaine Bousquet S.A.** (en adelante, el “Emisor”, la “Emisora”, la “Sociedad” o “Domaine Bousquet”, indistintamente), correspondiente a las obligaciones negociables serie I bajo el régimen PYME CNV Garantizada, simples, no convertibles en acciones, a ser ofrecidas en dos clases: **(i)** las obligaciones negociables clase I, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa variable, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Clase II, (conforme se define seguidamente) no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la “Clase I” o las “Obligaciones Negociables Clase I”, indistintamente); y **(ii)** las obligaciones negociables clase II, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme ambos términos se definen más adelante), con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa fija, a ser emitidas por un monto que, en conjunto con la Clase I, no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la “Clase II” o las “Obligaciones Negociables Clase II”, y en conjunto con la Clase I, las “Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables Serie I”, indistintamente).

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto de emisión de fecha 14 de diciembre de 2022 (el “Prospecto”). El Prospecto, el Aviso de Suscripción, y el presente Aviso de Prórroga se encuentran a disposición del público inversor: en su versión impresa: **(i)** en el horario habitual de actividad comercial, en la sede de la Sociedad, sita en Ruta Provincial 89, km. 7, Gualtallary, Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina, teléfono (+54) 2622 480 000, email: info@domainebousquet.com; **(ii)** en el domicilio de Banco Supervielle S.A., sito en Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono (+5411) 4324-8265; email: mercadodecapitales@supervielle.com.ar / Roberto.guevara@gruposupervielle.com.ar / manuel.alvarado@supervielle.com.ar / joaquin.vallejos@supervielle.com.ar; **(iii)** en el domicilio de Banco Itaú Argentina S.A., sito en Victoria Ocampo 360, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono (+5411) 4378-8401, email: mariano.palermo@itau.com.ar / FixedIncomeArgentina@itaubba.com / natalia.sposaro@itau.com.ar; **(iv)** en el domicilio de Supervielle Agente de Negociación S.A.U., sito en Dorrego 2431, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, teléfono (+5411) 6877-2896; email info@futurosdelosur.com.ar; y **(v)** en el domicilio de Itaú Valores S.A., sito en Victoria Ocampo 360, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono (+5411) 4378-8401, email: angel.tremonti@itau.com.ar. Asimismo, el Prospecto se encuentra disponible digitalizado en: **(i)** el sitio

web la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv> (la “Página Web de la CNV”); (ii) el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, disponible en <https://bolsar.info/> (el “Boletín Diario de la BCBA”); y (iii) en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”), <http://www.mae.com.ar>, bajo la sección “Mercado Primario” (el “Página Web del MAE”).

Todos los términos utilizados en mayúscula y no definidos en el presente Aviso de Prórroga tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

Con relación al Aviso de Suscripción, se comunica al público inversor en general que la siguiente información es correcta:

1. Período de Subasta Pública: Tendrá lugar desde las 10:00 horas del 20 de diciembre de 2022 y finalizará a las 16:00 horas del 21 de diciembre de 2022.

Durante el Período de Subasta Pública, el cual será de al menos (1) un Día Hábil los Colocadores, los Subcolocadores habilitados a participar de la rueda o los Agentes del MAE (siempre que sean habilitados por el Agente de Liquidación) podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL (las “Ofertas de Compra”), las Órdenes de Compra que hayan recibido de potenciales Inversores Calificados. Una vez finalizado dicho período, las Ofertas de Compra no podrán ser retiradas, con excepción de lo establecido en el Prospecto para el caso de la suspensión, prórroga, interrupción y/o modificación del Período de Subasta Pública. Sólo las Ofertas de Compra participarán del proceso de Subasta Pública (conforme dicho término se define en el Prospecto) y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento que se prevé en “Adjudicación y Prorratio” del Prospecto. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante Subasta Pública con posibilidad de participación de todos los interesados, a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL del MAE, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores Calificados, de conformidad con las Normas de la CNV. La Subasta Pública será abierta conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

Todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, serán, a pedido, dados de alta por el Agente de Liquidación siempre que acrediten su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” para la categoría que correspondiere en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma suficiente y satisfactoria para el Agente de Liquidación, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los Inversores Calificados. En cualquier caso, la solicitud de alta deberá ser realizada por los Agentes del MAE ante el Agente de Liquidación hasta las 15:00 horas del último día del Período de Difusión Pública.

La liquidación de las Obligaciones Negociables será efectuada a través de MAE Clear (“MAE Clear”) o aquél que en el futuro lo reemplace.

Ningún Inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyo Monto Solicitado (según dicho término se define en el Prospecto) supere el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor y fueran presentadas ante el Colocador.

2. Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 26 de diciembre de 2022.

Se hace saber al público inversor que, en todo lo no modificado por el presente Aviso de Prórroga, regirán las previsiones dispuestas en el Aviso de Suscripción.

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° RESFC-2022-22061-APN-DIR#CNV del 7 de diciembre de 2022. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración

jurada, que el prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los Inversores Calificados (conforme se los define más adelante) deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto Emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 15 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.

Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas – únicamente en el mercado primario - por Inversores Calificados definidos en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, es decir, que se encuentren dentro de las siguientes categorías (los “Inversores Calificados”): (a) el Estado Nacional, las provincias y municipalidades, entidades autárquicas, sociedades del Estado y empresas del Estado; (b) organismos internacionales y personas jurídicas de derecho público; (c) fondos fiduciarios públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) cajas previsionales; (f) bancos y entidades financieras públicas y privadas; (g) fondos comunes de inversión; (h) fideicomisos financieros con oferta pública; (i) compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgos del trabajo; (j) sociedades de garantía recíproca; (k) personas jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el registro de idóneos a cargo de la CNV; (m) personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero. La negociación secundaria de las Obligaciones Negociables podrá ser realizada por el público inversor en general.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto. El Prospecto y los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados la Página Web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) y en el domicilio de la Emisora y los Colocadores cuyas direcciones se indican en el Aviso de Suscripción. Los Inversores Calificados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán realizar su propio análisis sobre la Sociedad, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco Supervielle S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57
Teléfono: (+54 011) 4324-8265
Correo electrónico:
mercadodecapitales@supervielle.com.ar*



Banco Itaú Argentina S.A.

*Agente de Liquidación Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70
Teléfono: (+5411) 4378-8401
Correo electrónico:
FixedIncomeArgentina@itaubba.com*

SUBCOLOCADORES



**Supervielle Agente de Negociación
S.A.U.**

*Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 341*



Itaú Valores S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 350
Teléfono: (+5411) 4378-8401*

Teléfono: (+54 011) 6877-2896
Correo electrónico:
info@futurosdelosur.com.ar

Correo electrónico:
angel.tremonti@itau.com.ar

La fecha de este Aviso de Prórroga es 20 de diciembre de 2022


Luciana Denegri
Autorizada
Domaine Bousquet S.A.